

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Don Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la realización de las obras de «Renovación de conducciones y red de distribución del sistema de agua potable de Las Navas de la Concepción», enmarcadas en el Programa de Reducción de Déficits de Ciclo Hidráulico (PRCH), Eje estratégico de Acción Supramunicipal, del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), actuación de interés público y social, según la relación de bienes y derechos inserta a continuación:

Finca	Datos del titular	Caracterización catastral		Afección superficie obra (m ²)		
	Nombre	Referencia catastral	Sub-parcela	Ocup. definitiva (OD)	Servidumbre (SERV)	Ocup. Temporal (OT)
1	Eladia Sánchez Bermejo	41066A00300003000 0ME	f	7,07	1.472,81	0

Segundo.— Someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la urgente expropiación de las obras de «Renovación de conducciones y red de distribución del sistema de agua potable de Las Navas de la Concepción» a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la legislación de expropiación forzosa («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento así como notificación individual a los propietarios afectados), cualquier persona que pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación pública u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, a cuyo fin las personas interesadas tendrán a disposición los planos parcelarios en las del Ayuntamiento de las Navas de la Concepción.

Se considerará definitivamente aprobada dicha relación, a todos los efectos procedimentales, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado alegaciones, quedando delegadas en el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación las competencias para la aprobación y ejecución de todas aquellas actuaciones administrativas individualizadas, que siendo inicialmente competencia de este Pleno en materia expropiatoria, procedan para el desarrollo del procedimiento.

De producirse alegaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas y aprobará definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Tercero.— Convocar a los propietarios de los bienes que figuran en la relación incluida en esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla), el martes 30 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, debiendo comparecer personalmente o bien representados por poder suficiente, con los documentos que acrediten su personalidad, así como la titularidad de sus bienes y derechos afectados, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por Perito y Notario, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lasnavasdelaconcepcion.es>, portal de transparencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 9/2013 y artículo 13.1.6) de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Navas de la Concepción a 1 de agosto de 2022.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

6W-5117

PALOMARES DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de junio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 20_2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Grupo de programas	Descripción	Económica	Descripción	Importe
920	Administración General	636	Equipos para procesos de información	1.000,00 €
Total				1.000,00 €

Esta modificación se financia con baja de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Grupo de programas	Descripción	Económica	Descripción	Importe
920	Administración General	500	Fondo contingencia	1.000,00 €
Total				1.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Palomares del Río a 1 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Benjumea Gutiérrez.

15W-5147

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2022, integrado por los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Pilas y del «Organismo Autónomo Local», y documentación complementaria, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Intervención municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pilas.
- b) Presentación: en el Registro General de documentos.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo inicial aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022, se considerará aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 1 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

15W-5143

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, de 20 de julio de 2022, fue adoptado acuerdo, cuya para dispositiva es la siguiente:

Primero. Modificar el acuerdo sobre designación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones a percibir por sus titulares, adoptado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 163, de 16 de julio de 2019, en el sentido siguiente:

- Dejar sin efectos la designación de la dedicación exclusiva del cargo de Tercera Tenencia de Alcaldía y Delegaciones correspondiente desempeñado por doña María José Quesada Pérez de conformidad con los términos dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 2022-0603, de 1 de junio.
- Incrementar el régimen retributivo del cargo desempeñado ya en dedicación exclusiva por doña Inmaculada Serrano Bartolesi percibiendo una retribución mensual y anual idéntica a la que perciben los Técnicos superiores con puesto Jefe de Área, a excepción de la antigüedad (trienios) experimentando ambos los mismos incrementos retributivos que aquellos generasen, modificando así el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento el día 26 de junio de 2019 por el que fue designada con diferente régimen retributivo, y en su condición, entonces, de séptima Teniente de Alcalde, cargo que deja de ostentar de conformidad con los términos del Decreto de alcaldía núm. 2021-0720, de 20 de julio de 2021.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a las Sras. Quesada Pérez y Serrano Bartolesi, así como al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

Tercero. Publicar los acuerdos anteriormente referidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 21 de julio de 2022.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

15W-4867